

para que dé su dictámen.

*Fijar el n.º de Causas
y presupuestos
y especiales dentro
de que tienen de cargo
el Ayuntamiento en diez
casos y conferir
que determina el número de dichas Comisiones, se acordó suspen-
der cada una los veinte días de la sesión por quince minutos, para los trabajos
gociados a su cargo
determinando los preparatorios.*

*Transcurridos aquellos, y reanudada ésta, acordó
que fijar el número de dichas Comisio-
nes en diez; conferir a cada una los negociados de los
causas que la Ley pone a su cargo, y determinar el nú-
mero de individuos de que han de componerse, proce-
diendo al nombramiento de éstos, por elección, todo exp-
la forma siguiente:*

*D. Primera Comisión = de Hacienda = Negociados =
Presupuestos generales y particulares, tanto ordinarios como
extraordinarios = Contribuciones y recargos sobre la territorial, industrial, consumo y cédulas personales = Arbi-
trios autorizados; reforma de estos y propuesta de los que
sea necesario y conveniente establecer en lo sucesivo = Su-
bastas de todos lo que se refiera a los causas que quedan
expresados, y de cualquier otro impuesto que en lo su-
cesivo pueda establecerse y tenga en ello interés directo
o indirecto la Municipalidad = Causas de toda especie =
Recaudación de ingresos en general = Cuentas genera-
les y particulares de toda clase de gastos = Impresiones
de las oficinas recaudadoras e interventoras del Ayun-
tamiento = Estadística general con exclusión de la de
quintos y alojamientos = Padrón general de vecinos =*

*D. Don Tomás de la Cierva Peñafiel, Don Enrique
Ayuso Bonneuison, Don Diego Fernández Ullán,
Don Juan Piñeras de Molinero, Don Ricardo Cañó*